PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1885

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.182", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual comunica su parecer favorable respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designados, referente al llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.182", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 36691/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de N° 46 de fecha 21 de setiembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.182", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar a que Empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL PRODUCTOR S.A., LA CONSOLIDAD S.A. DE SEGUROS.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que la Firmas han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 46 de fecha 21 de setiembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Antecedentes: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 24/08/15, según Nota PPI N° 531/15, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 8 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RUC: 80025239
- GRUPO GENERAL DE SEGUROS RUC: 80016124
- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. RUC: 80002091
- EL PRODUCTOR S.A. RUC: 80021607
- LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS RUC: 80019838

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 46/2015 de fecha 21/09/15, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", la Firma: (Anexo I).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	80025781-2	25.000.000.-
LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS	80020935-4	21.875.000.-
ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	80002091-2	28.125.000.-
SEGUROS PATRIA	80003140-7	22.000.000.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES	ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	SEGUROS PATRIA
a) Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante. tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11/08/2010, "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Con referencia a la Firma **ASEPASA – Aseguradora Paraguaya S.A.**, se observa que en su Formulario de Ofertas – Lista de Precios se obviaron las columnas de Marca y Procedencia, y según lo dispuesto en la Carta de Invitación, y según Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas en su Art 60" donde expresa: *"....Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1....; 2 El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... 3, 4, 5 y 6..."*. Por lo expuesto este Comité recomienda que la Oferta sea **"NO EVALUABLE"**.

Analizada la documentación sustancial de las Firmas, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS PATRIA las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**.

LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES: Por Nota **SUOC N° 836/15** de fecha 22/09/15, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años 2012/2013/2014. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de servicios de seguro de vida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

La mencionada Firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 24/09/15.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **el Total** , en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

N°	DOCUMENTACIONES	LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	Margen de solvencia: Coeficiente mínimo de 1 (publicación de la página Web) punto del coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) otorgada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.	Cumple
	Porcentaje mínimo de fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes	Cumple
	Monto mínimo de patrimonio propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes	Cumple
	Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): un mil millones de Guaraníes.	Cumple
	Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	Cumple
	Calificación Reaseguradores BB (Standart & Poor`s)	Cumple
	EXPERIENCIA	
6	Se acreditará con certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años 2012/2013/2014. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de servicios de seguro de vida.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

	CAPACIDAD TÉCNICA	
7	Constancia de Visita emitida por la Convocante o Declaración Jurada, donde el oferente indique conocer la situación médica del asegurado.	Cumple
8	Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación, y su calificación.	Cumple
9	Certificado de la Superintendencia de Seguros (habilitado a operar en el ramo).	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS (Sin motivo de Descalificación)	
10	Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública (SFP) de no contar con funcionarios públicos, la no presentación no será motivo de descalificación	Presenta Declaración Jurada - Certificado En Trámite
11	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
12	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
13	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple
14	Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será motivo de descalificación.	Presenta Declaración Jurada

Con referencia al Punto 10) Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública (SFP) de no contar con funcionarios públicos, la Firma ha presentado una DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS de fecha 21 de Setiembre del corriente, al respecto la mencionada Firma presenta copia autenticada de FORMULARIO PARA TRAMITAR CONSTANCIA, con Mesa de Entrada de fecha 23 de Setiembre del corriente, Expediente N° 10336, solicitado por Nota SUOC N° 836/2015, el cual será adjuntado al momento de la Firma del Contrato correspondiente.

Que por MEMO SUOC N° 63/2015, se solicitó verificación, respecto al **Sr. CARLOS ALBERTO A. LEVI SOSA**, el cual no se encuentra registrado como funcionario en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, Anexo VI

Teniendo en cuenta el Punto 14) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la Firma presenta una DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL MARGEN DE PREFERENCIA, de fecha 21 de Setiembre del corriente, declarando que más del 80% de los representantes de la Empresa son de Nacionalidad Paraguaya.

La Firma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.182 un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones). Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 459/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato";* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, con cantidad mínima de 13 (trece) personas, siendo **Gs. 11.375.000 (Guaraníes once millones trescientos setenta y cinco mil)** IVA Incluido, y hasta una cantidad máxima de 25 (veinticinco) personas, por un monto total de **Gs. 21.875.000 (Guaraníes veinte y un millones ochocientos setenta y cinco mil)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 40/15 de fecha 20 de octubre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 20 de octubre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 675/15 de fecha 10 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se **Adjudique** a la Firma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, el presente llamado; y **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.182", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada con cantidad mínima de 13 (trece) personas, siendo **Gs. 11.375.000 (Guaraníes once millones trescientos setenta y cinco mil)** IVA Incluido, y hasta una cantidad máxima de 25 (veinticinco) personas, por un monto total de **Gs. 21.875.000 (Guaraníes veinte y un millones ochocientos setenta y cinco mil)** IVA incluido.

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 459/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTNI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO